

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 17 de septiembre de 2020  
ACTA Nº: 18/2020  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### **SRES. ASISTENTES:**

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> Isabel García Ramos  
D Juan Carlos García Márquez  
D. Mariano Blanco Fernández  
D<sup>a</sup> Carmen Romero García  
de D. Manuel Piñero Lemus,

#### SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **diecisiete de septiembre de dos mil veinte**, *siendo las trece horas*, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 3 de septiembre de 2020*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de D. David Elis Cinta, solicitando autorización para instalación circo "Europa" en el recinto ferial.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4598, de fecha 9 de septiembre de 2020, presentado por D. David Elis Cinta, con D.N.I. 44785990-E, solicitando autorización para la instalación Circo "Europa" en el Recinto Ferial y celebrar espectáculos sin animales show al aire libre durante los días del 25 al 27 de septiembre de 2020, aportando documentación técnica justificativa, acreditación del seguro de responsabilidad civil, aforo máximo, horarios de funcionamiento y justificación de evaluación de riesgos para el Covid 19.

Considerando el tenor de los arts. 28 y 29 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la

conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE lo solicitado por D. David Elis Cinta, con D.N.I. 44785990-E, para la instalación del Circo "Europa" en el Recinto Ferial de esta localidad, para celebración espectáculos sin animales show al aire libre durante los días del 25 al 27 de septiembre de 2020, dando traslado del presente acuerdo junto con el escrito del interesado al Departamento de Rentas y Exacciones para, en su caso, la tramitación de las liquidaciones y/o depósitos que correspondan.

En todo caso, el organizador prestador del espectáculo debe disponer de un Plan de Contingencia y cumplir las medidas generales de higiene y prevención exigibles a todas las actividades y las de control de aforo (75%) y circulación del público previstas en las medidas Primera, Segunda, Tercera y Décimo novena de la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales (DOE nº 5, de 21-06-2020) para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Segundo.- Comunicar al interesado que, el presente acuerdo, QUEDA CONDICIONADO a la presentación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de la solicitud de visita de comprobación municipal de la adecuación de las instalaciones a la documentación aportada y el cumplimiento de su declaración responsable.

2º.- Solicitud de cesión de uso de porción de suelo de terreno municipal en la finca ubicada en "Las Guaridas", Pol. 13, parcela 101, finca registral 20712 para REFUGIO DE ANIMALES ABANDONADOS

Vista la solicitud de fecha 03 de septiembre de 2020 y RE nº 4510 formulada por la Asociación sin ánimo de lucro La Tinaja, protectora canina con CIF G06762306, y en su representación, D. Jorge García Lemus, con DNI 44775951B en la que muestra interés en que en los bienes inmuebles de propiedad municipal al sitio Las Guaridas, se instalen un núcleo zoológico para la constitución de un REFUGIO DE ANIMALES ABANDONADOS, con sus elementos auxiliares para lo que necesita la concesión del uso de los bienes.

Oído el informe favorable de la Concejala delegada de participación ciudadana respecto a la oportunidad de destinar una porción de la finca inscrita en el inventario municipal de bienes con el nº 110 del epígrafe de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica ubicada en "Las Guaridas", Pol. 13, parcela 101 al destino propuesto que redundaría en la consecución del punto 139 de las medidas del pacto de gobierno del actual Gobierno Local, respecto a la constitución de un refugio de animales abandonados.

Ante esta situación, siendo necesario el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público, conforme a la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, la Alcaldía mediante providencia del día de la fecha propone a la Junta de Gobierno Local el acuerdo que se transcribe.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se inicie el oportuno expediente para el otorgamiento de la concesión del uso gratuito de una parte del bien municipal con destino a la instalación del citado REFUGIO DE ANIMALES ABANDONADOS, mediante licitación pública.

SEGUNDO.- A los efectos anteriores, que se emitan los siguientes informes:

- Por el Arquitecto Municipal respecto a la depuración física de una superficie aproximada de 1000,00 m<sup>2</sup> sobre la finca interesada; así como las prescripciones técnicas mínimas necesarias para la adecuación de su uso su adecuación a las determinaciones del planeamiento municipal.

- Por el Secretario de la Corporación, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, elaborando el correspondiente Pliego de Cláusulas administrativas, así como, la certificación acreditativa de que el bien figura

inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, como bien de propiedad municipal con la calificación del bien.

### **“III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2020/3785 al registro nº F/2020/4113 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 1015, 1020, 1022, 1023, 1024, 1028, 1031, 1029, 1049, 1055 Y 1057 del ejercicio 2020**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente **de su contenido y en sus propios términos.”**

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

#### 1.-Establecimiento de tarifas de precios públicos: actividades de las Escuelas Deportivas.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 11 de septiembre de 2020, en relación las actividades deportivas programadas en las Escuelas Deportivas Municipales a desarrollar durante la temporada 2020/2021.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el acuerdo de *aprobación de la meritada propuesta con la oferta de las nuevas actividades Físico-Deportivas para la temporada 2020-2021 de las Escuelas Deportivas Municipales*, dando traslado a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos oportunos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de las nuevas actividades deportivas que igualmente se indican:

- |                               |
|-------------------------------|
| • Escuela Deportiva Municipal |
|-------------------------------|

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Yoga</li> <li>➤ Tonificación Lumbar</li> <li>➤ Actividades para Embarazadas</li> <li>➤ Ajedrez.</li> </ul>
PRECIO PUBLICO 12 EUROS/MES

*No habrá que abonar cuotas en concepto de inscripción o matrícula a la Escuela Deportiva de la que se quiera formar parte.*

*Existirá exención de pago a familias que no alcancen unos mínimos de renta estipulados o en riesgo de exclusión, previa presentación de la documentación que acredite la situación y/o informe de los servicios sociales.*

*Serán responsables del pago de este precio público, los padres o tutores de quienes, encontrándose bajo su potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y siguientes del Código Civil, hagan uso del servicio.*

*Forma de cobro: El pago de las cuotas se domiciliará en cuenta bancaria, facilitada al efecto por el interesado en el momento de formalizar la inscripción. Las cuotas se cobrarán bimensualmente, mediante la generación de un padrón a través del Organismo Autónomo de Recaudación.*

*Normas de Gestión: Los interesados que quieran pedir la baja en la prestación el servicio lo harán por escrito mediante solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con una antelación mínima de 15 días antes del devengo de la tarifa. Las bajas solicitadas una vez comenzado el periodo de devengo surtirán efecto en el siguiente periodo de cobro*

*Los inscritos en las Escuelas Deportivas Municipales serán dados de baja de oficio de la actividad, cuando se compruebe el impago de 2 o más cuotas. A tal fin desde los servicios económicos se enviará periódicamente a la Administración del Polideportivo Municipal relación de recibos impagados.*

*Para la elaboración del padrón de las Escuelas Deportivas, desde la Administración del Polideportivo Municipal, se comunicará a los servicios económicos las altas de alumnos habidas bimensualmente en las actividades, en los cinco días posteriores al día 5 del mes de elaboración del padrón. Las bajas recibidas en el Registro General de este Ayuntamiento se comunicarán a la Administración del Polideportivo.*

*La inscripción en cualquiera de las Escuelas Deportivas obliga a la aceptación de las normas de gestión y utilización que se establezca por los órganos de gestión”.*

SEGUNDO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente.

## 2.- Modificación del precio público por el que se aprueban las cuotas en concepto de inscripción o matrícula a la Escuela Deportiva

Expone el Sr. Alcalde que D<sup>a</sup>. Isabel Blanco Pinilla, Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros tiene a bien formular la siguiente propuesta para la modificación de las tarifas de las Escuelas Deportivas Municipales:

*"Ante el inicio de una nueva temporada de las Escuelas Deportivas y con objeto de mejorar la calidad y funcionamiento del servicio con monitores cualificados, más equipamiento y fichas federativas para todos alumnos, se proponen la modificación del precio público de actividades ya existentes, siendo las siguientes tarifas:*

*Escuelas Deportivas Municipales: 7 €/mes*

*Cuota con descuento por segundo hermano: 5 €/mes*

*Cuota alumnos de familias numerosas (3 o más): 4 €/mes*

*Cuota alumnos con discapacidad: 4 €/mes*

*No habrá que abonar cuotas en concepto de inscripción o matrícula a la Escuela Deportiva de la que se quiera formar parte.*

*Existirá exención de pago a familias que no alcancen unos mínimos de renta estipulados o en riesgo de exclusión, previa presentación de la documentación que acredite la situación y/o informe de los servicios sociales.*

*Serán responsables del pago de este precio público, los padres o tutores de quienes, encontrándose bajo su potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y siguientes del Código Civil, hagan uso del servicio.*

*Forma de cobro: El pago de las cuotas se domiciliará en cuenta bancaria, facilitada al efecto por el interesado en el momento de formalizar la inscripción. Las cuotas se cobrarán bimensualmente, mediante la generación de un padrón a través del Organismo Autónomo de Recaudación.*

*Normas de Gestión: Los interesados que quieran pedir la baja en la prestación el servicio lo harán por escrito mediante solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con una antelación mínima de 15 días antes del devengo de la tarifa. Las bajas solicitadas una vez comenzado el periodo de devengo surtirán efecto en el siguiente periodo de cobro*

*Los inscritos en las Escuelas Deportivas Municipales serán dados de baja de oficio de la actividad, cuando se compruebe el impago de 2 o más cuotas. A tal fin desde los servicios económicos se enviará periódicamente a la Administración del Polideportivo Municipal relación de recibos impagados.*

*Para la elaboración del padrón de las Escuelas Deportivas, desde la Administración del Polideportivo Municipal, se comunicará a los servicios económicos las altas de alumnos habidas bimensualmente en las actividades, en los cinco días posteriores al día 5 del mes de elaboración del padrón. Las bajas recibidas en el Registro General de este Ayuntamiento se comunicarán a la Administración del Polideportivo.*

*La inscripción en cualquiera de las Escuelas Deportivas obliga a la aceptación de las normas de gestión y utilización que se establezca por los órganos de gestión”.*

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el acuerdo de *aprobación de la meritada propuesta de modificación de las tarifas de las Escuelas Deportivas Municipales*, dando traslado a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos oportunos.

## **V) MOCIONES.**

No hubo.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 17 de septiembre de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007294 a/400796. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 1 de octubre de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral